

El Seguro de Maternidad

II SU EVOLUCION

Es curioso ver cómo el Estado español ha ido evolucionando hasta llegar a la implantación de este seguro.

La gran industria había arrancado a la mujer del hogar y la había encerrado en la fábrica o en el taller, donde la obligaba a trabajar jornadas largas extenuantes. Pronto se vieron las repercusiones del nuevo fenómeno social. Las madres que trabajaban así se deterioraban y envejecían prematuramente. Aumentaba su coeficiente de mortalidad, sobre todo en el trance del parto y daban a luz hijos menos resistentes a la enfermedad y a la muerte. Reducían con su trabajo barato el coste de algunos productos, pero era a costa de su calidad de madre. Aumentaban la producción de conservas, de telas, de ropas confeccionadas, de cerillas, pero disminuían la producción de ciudadanos robustos y útiles. Los estadistas, los sociólogos, los médicos, los hombres de corazón se preguntaron espantados: ¿Por qué será eso? ¿Cómo evitarlo?

Pronto se vió que la causa del mal era el trabajo anterior y posterior al parto. Por no perder el salario, trabajaban hasta poco antes de dar a luz, y dos días después volvían a las galerías de la fábrica a manipular el fósforo, a la in-

movilidad de horas y horas en un taller donde no siempre tenían ni las defensas de la higiene. Ese trabajo era el asesino, y contra él había que defender a la obrera.

Con el tiempo esta idea se convirtió en obsesión. Entró en las cabezas como a golpes de martillo. Y el camino que ha hecho se advierte bien en estos tres hechos: La primera vez que representantes de las naciones se reunieron para dar carácter internacional a la legislación tutelar del trabajo fué en Berlín, en 1890. De aquella reunión salió la Asociación Internacional para la protección legal de los Trabajadores, cuya finalidad fué consagrada en el Tratado de Versalles y ha desembocado en la Oficina Internacional de Ginebra. Lo que llevaban en el alma salió como un surtidor en aquella histórica Asamblea. ¿Había que hacer leyes internacionales que protegieran el trabajo? pues ninguno merecía más urgente protección que el trabajo anterior y posterior al parto. La primera vez que se volvieron a reunir para idénticos fines los representantes de los Gobiernos, no sólo ya sino acompañados de representantes de las clases interesadas patronales y obreras, fué en Washington en 1919; y allí brotó también como primera preocupación la necesidad de proteger ese trabajo. Y antes de 1900, cuando España se incorporó en eso a Europa e inició su legislación tutelar del trabajo, la primera ley que dió fué la ley Dato que protegía el trabajo de la mujer y del niño.

La idea lanzada a la Conferencia de Berlín en 1890 fué una idea fuerza que se abrió rápido camino. En 1906 casi todos los Estados de Europa la habían ya cristalizado

en leyes. En España la evolución ha sido así:

En la citada Conferencia de Berlín, (1890), se acordó que no se permitiera trabajar a las mujeres durante las cuatro semanas siguientes al parto. Pocos meses después, en Abril de 1891, la Comisión de Reformas Sociales que presidía Cánovas, y de la que Azcarate era secretario, proponía al Gobierno que las paridas no pudieran ser admitidas en los establecimientos industriales y mercantiles, sino después de las cuatro semanas siguientes al parto. Cánovas presentó aquel mismo año un proyecto de ley al Senado, y en él había un artículo que decía: «Se prohíbe emplear a las mujeres durante los días inmediatos al parto, en trabajos notoriamente perjudiciales a su salud». Nueve años después, en 1900, Dato, ministro de la Gobernación, daba su famosa ley en la que se leía esta prescripción: «No se permitirá el trabajo a la mujer durante las tres semanas posteriores al alumbramiento». En 1907 era ministro de Gobernación el conde de Romanones, el ejemplo de fuera y la presión de las sociedades obreras se forzaron a robustecer la ley Dato. La reformó, aumentando el tiempo en que las obreras deberían descansar después del parto, y les dió el derecho de descansar también antes. «No se permitirá—decía la reforma de la ley—el trabajo a la mujer durante un plazo de cuatro o seis semanas posteriores al alumbramiento».

«La mujer que haya entrado en el octavo mes de embarazo podrá solicitar el cese en el trabajo, que se le concederá si el informe facultativo fuese favorable, en cuyo ca-

so tendrá derecho a que se le reserve el puesto que ocupe».

Ya tenía España una ley generosa que protegía el trabajo de la mujer antes y después del parto. ¿No era ese trabajo la causa del mal? Pues se había prohibido, es decir, se había matado al mal. Pero observando los hechos se vió con desencanto que el mal continuaba, porque la ley no se cumplía. Cuando se buscó la causa se advirtió que no se cumplía porque no se podía cumplir. El derecho a descansar que se le había dado a la obrera, era el derecho al hambre. Si descansaba no ganaba salario, y la pérdida de ese salario traía a su hogar la privación o la miseria. El gesto protector de la sociedad se convertía en una agresión, en gesto de inhumanidad.

El descanso, aun efectivo, era además insuficiente. Podía descansar, pero dar a luz en lamentable abandono, entregada a manos no expertas o audaces, privada de los cuidados facultativos y expuestas, por tanto, a trastornos patológicos que comprometerían la salud y la vida de ella y de su hijo. De eso tampoco había nada en nuestra ley.

Lo que había pasado en España había pasado a otras naciones, y por eso, cuando de nuevo se reunieron en Washington los asambleístas, tenían ya las lecciones de la experiencia y no se limitaron a convenir en dar esa ley protectora a la mujer ya la mayor parte de las naciones—; se fijaron mas en darle eficacia. La eficacia consistía en asegurar a la obrera «la asistencia gratuita del médico o de la comadrona» y «una indemnización suficiente para su manutención».

Los representantes de España

firmaron gustosos el Convenio Internacional, porque eso salvaba una de las leyes que creían más memoriosas y necesarias; era estéril y así sería fecunda; era incumplible y así se cumpliría. El Parlamento ratificó el compromiso en 1922 y encomendó la preparación técnica del nuevo seguro al Instituto Nacional de Previsión. Este ha contado leal y noblemente las incidencias por que este seguro pasó hasta el momento de presentarlo al Gobierno.

En rigor el régimen del Seguro de Maternidad que se acaba de implantar es el complemento obligatorio de la ley Dato Romanones. Aquella ley era más generosa que razonable. Lo que se ha establecido ahora es su racionalización; era estéril, una bella ficción; ahora se le hace fecunda, una bella realidad.

Pero el camino ha sido penoso y largo. Dió el primer paso Cánovas en 1891; el último lo ha dado el Gobierno actual al ponerlo en marcha.

El viaje ha durado cerca de cuarenta años.

Severino Aznar.

La ESCUELA LAICA, por no ser religiosa, es escuela mutilada.

Se vende o se alquila un Piano vertical seminuevo, marca «Bernareggi y C.^a».

FACILIDADES DE PAGO

Razón: Laureano Porras, sacristán de San Esteban.

SUCESOS

Sensible desgracia

Desde Minglanilla salieron a pasar el día en el campo, donde comieron, los convecinos Antonio Vieco, de 25 años, Manuel Peñarubia, Antonio Casillio Carrión, Eduardo Sánchez Gandía y Luis Piqueras. Este dejó su escopeta recostada sobre un árbol, se cayó ésta al suelo, disparándose con tanta mala fortuna, que hirió gravemente a Antonio Vieco; se produjo la consiguiente contrariedad y disgusto entre los referidos amigos. El Juzgado practica diligencias.

El herido manifestó al Juzgado que perdonaba al causante de la desgracia, por haber sido un caso de imprudencia, sin haber tenido la más pequeña intención de producir daño alguno.

Cansado de vivir

En Jabalera puso fin a su vida, por no tener persona que le cuidara, el anciano de 78 años, Tomás López Martínez.

Por hurtar azafrán

En Intesa ha sido detenida, pasando al Juzgado, la vecina Nicolasa Cruz Mora, por hurtar una libra de azafrán a su convecina Angelina Garrido Cortijo, mientras ésta marchaba al campo a coger rosa de azafrán.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CAPITAL SOCIAL:

12.000.000 DE PESETAS EFECTIVAS



Completamente desembolsado. Agencias en todas las provincias de España, Portugal y Marruecos.

FUNDADA EN 1862

Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros de accidentes.

Subdirector en Cuenca: D. ANTONIO LEAL

OFICINAS CALDERÓN DE LA BARCA, 29

GABRIEL CEBRIAN IBAÑEZ

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS, TEJA, LADRILLO Y BALDOSIN

Piedra artificial, tubería para conducción de agua, depósitos, pilas, escaleras, decoración interior y exterior de edificios y toda clase de trabajos en cemento y escayola.

Venta de cementos de las mejores marcas, azulejos, rasilla, ladrillo hueco, cerámica, teja plana y baldosin catalán para azoteas.

Ramón y Cajal, 61, Tel. 133.—CUENCA

PRESUPUESTOS Y DETALLES GRATIS

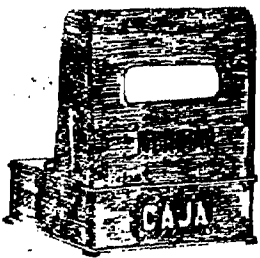
¡COMERCANTES!

¡AHORA O NUNCA!

Cajas Registradoras

A 28 DUROS FRANCO DE PORTE

Artículo interesante Para Agentes revendedores por cuenta propia, concedemos exclusivas y grandes descuentos. Escribid: CAJAS REGISTRADORAS MUNDIAL Apartado 6 — CASTELLON



- ORNAMENTOS DE IGLESIA -

CALLE DE LA PAZ, 9 - ARTEAGA - MADRID

Recomendamos esta casa para Mantos, Sábanas, Andas y cuanto se necesite para el Culto Divino

PAZ, NÚMERO 9, — MADRID

JESUS MARTINEZ

LAPIDAS : PANTEONES

ESCULTURAS : CHIMENEAS : PAVIMENTOS Y

DEMÁS TRABAJOS EN

PIEDRA : - : -

Especialidad en Lápidas y Sarcófagos

Carrillo de Albornoz, 10

CUENCA

CARBONES

DE ENCINA : : CISCO

ZARAGALLA : : LEÑAS

DE ENCINA, ANTRACI

TA : : HULLAS DE FRAGUA Y VAPOR : : COK

DE GAS : : PUERTO.

: : : LLANO : : : -

AGENCIA DE CARBONES MINERALES

CASA GABALDON

DOCTOR CHIRINO, 3

(JUNTO A LA CASA DE SOCORRO)

CUENCA

SERVICIO A DOMICILIO

SERRÍN a 0,40 pesetas arroba

VENTA AL CONTADO

ULLOA-OPTICO
CALLE DE LA PAZ, 9 - MADRID

L.A CATALANA

Compañía de Seguros contra Incendios y Explosiones de todas clases; contra la pérdida de Alquileres. Riesgos Levativos; de Recursos y de Paralización de trabajo a causa de Incendio

Fundada en 1865

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARCELONA - Paseo de Gracia, 2

Capital suscrito: Ptas. 5.000.000 Capital desembolsado: Ptas. 2.000.000

Reserva estatutaria: Ptas. 1.000.000

SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPANIA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva derriesgos en curso	Reservas estatutarias y para eventualidades
1875	289.842'59	32.361'21	88.088'37	64.132'49
1885	484.093.40	230.658.08	161.091'25	342.421'08
1895	918.442'73	339.050'14	306.147'58	634.448.53
1905	1.721.879'91	812.178.75	573.626.74	849.713.89
1915	3.409.774'75	1.342.569'09	1.255.959'85	1.449.055'10
1925	16.799.959'15	8.559.214.17	6.120.634'15	2.100.000'00

Subdirección en Cuenca:

JOSÉ ECHAVARRÍA AGUIRRE 3 PRAL. DHA.

Autorizado por la Inspección de Seguros en 14 de Julio de 1924

F. BIETO

ESCUULTOR-MARMOLISTA

Especialidad en trabajos artísticos para cementerios.—Capillas.—Panteones.—Sarcófagos.—Decoración y restauración de Iglesias y fachadas en escayola y cemento. Mármoles del país y extranjeros.

TALLERES Y DESPACHO

DIEGO JIMENEZ (antes Casablanca) CUENCA

¿QUEREIS ECONOMIZAROS UNAS PESETAS?

ANTES DE IR A NINGUNA PARTE, VISITAR LOS GRANDES TALLERES Y ALMACEN DE MUEBLES DE

CELEDONIO VERA

Calderón de la Barca, 30 y 31

y Doctor Galindez, 18

CUENCA